

Nº 172-05/2017-HCLLH/SA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 22 de Mayo del 2017

VISTO:

La Hoja de Envío, registro 1393, que contiene el Memorando N° 211-05-2017-OPE-HCLLH, mediante el cual, la Oficina de Planeamiento Estratégico solicita la aprobación del Documento Técnico "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y protegerla;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en el artículo 1 que la Ley tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2012 -TR, se aprobo el Reglamento de la citada Ley, señalando en su artículo 25° que El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos;

Que, mediante Informe N° 066-PP-OPE-HCLLH-2017, la responsable del Área de Planes y Programas de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz da opinión favorable y solicita la aprobación mediante la resolución directoral respectiva;

Que, de lo expuesto en la presente Resolución Directoral, resulta pertinente aprobar el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;





En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega facultades sobre acciones de personal, y Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y de la Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los sistemas administrativos y asistenciales cumplan con la ejecución integral del presente Plan.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos remita a la Dirección Ejecutiva un informe semestral sobre los logros, objetivos y metas alcanzados por la ejecución del Plan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. Javier Isukazan Kobayashi
C.M.P. 21626 R.N.E. 27579
DIRECTOR EJECUTIVO HGLH

JTKHSV/GPMP

C.c.

() Interesados

() Personal

() Archivo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"
"Oficina de Recursos Humanos"

"Año del buen servicio al ciudadano"

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2017



2017

PUENTE PIEDRA

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Lic. Lida Gamarra Castro	Unidad de Personal	Comité de SST



I.-INTRODUCCION

El Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (HCLLH) está comprometido con la seguridad y salud en el trabajo, desarrollando una cultura de prevención, mejorando el bienestar, el entorno laboral de los trabajadores aportando los recursos necesarios para lograrlo, todo esto con el fin de mejorar la calidad de vida y consecuentemente aumentando la productividad de los trabajadores.

Para lograr esto se desarrollara el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional, cuya finalidad es: identificar, diseñar, establecer, programar, ejecutar y revisar las actividades que sean necesarias para mantener y mejorar la seguridad y salud de los trabajadores. Con esto se tratara de eliminar o en su defecto, reducir los peligros y riesgos presentes en el trabajo tratando de que no sean perjudiciales para la salud de cada trabajador.

Dentro del seguimiento podremos evaluar la reducción de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, protección de la mujer gestante, índices de absentismo, prevalencia de enfermedades comunes, entre otros, logrando la satisfacción laboral del trabajador, tanto física, psicológica y socialmente.

II.-OBJETIVOS

a.- GENERAL:

- Implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el HCLLH desarrollando actividades que dentro del marco legal y en correspondencia con la políticas de la institución, nos garanticen un medio de trabajo, agradable, seguro y digno para los trabajadores, en el cual se pueda obtener un desempeño óptimo en las actividades de servicio que se presta en relación con el cumplimiento de los deberes y con el cuidado de la salud personal.

b.- ESPECÍFICOS:

- Desarrollar un marco normativo adecuado a la estructura nacional e institucional, que atienda de manera especial a los colectivos de trabajadoras y trabajadores vulnerables de nuestra institución.
- Manejo de la información sobre investigación de accidentes laborales e inspección de áreas de trabajo, manejo de estadísticas.
- Capacitaciones a los trabajadores en temas de SST de acuerdo a la norma.
- Verificar cumplimiento de la normativa de SST, en toda su extensión y a todos los trabajadores.
- Promoción para la sensibilización en la implementación de la normativa en relación a la seguridad y salud en el trabajo.
- Fomentar la participación de los trabajadores en los temas de SST.
- Promover la universalización de los seguros frente a riesgos laborales.

III.- BASE LEGAL

- ✓ Ley General de salud N°26842
- ✓ Ley General Presupuestal 2017 N° 20518
- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley 30372 ley de presupuesto público fiscal al 2017.
- ✓ Ley General de Salud N° 26842.
- ✓ Ley 29733 Ley de Protección de datos Personales.





PERÚ

Ministerio
de Salud

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"
"Oficina de Recursos Humanos"

"Año del buen servicio al ciudadano"

- ✓ Ley 29783: Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ Ley 30222 Ley que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud D.S.N° 013-2002-SA
- ✓ Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud D.S. N° 014-2002-SA
- ✓ Ley de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444.
- ✓ Decreto Legislativo N° 910, Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR: Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 015-2005-SA: Reglamento sobre los Límite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 003-98-SA, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- ✓ Decreto Supremo N° 003-98-SA: Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- ✓ Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA: "Norma técnica para Protocolos de exámenes Médicos Ocupacionales"
- ✓ Resolución Ministerial N° 375-2008-TR: Norma básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- ✓ Resolución Ministerial N° 480 – 2008 /MINSA. Norma Técnica de salud que establece el listado de Enfermedades Profesionales.
- ✓ Resolución Ministerial 768-2010/MINSA que aprueba el Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH, y TBC pos riesgo ocupacional en trabajadores de salud 2010-2015.
- ✓ Resolución Ministerial N° 050-2013-TR "Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- ✓ RD N°60/2016 ASA HCLLH- Aprobar el plan Operativo anual 2017



V.- AMBITO DE APLICACIÓN

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se aplica en todos los servicios que

Desarrolla el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, así mismo, comprende a todas las Áreas y trabajadores de la institución.

VI.- RECURSOS DISPONIBLES

3.1.-RECURSOS HUMANOS

- Unidad de recursos humanos
 - Área de Seguridad y Salud en el Trabajo: Lic. Lida Gamarra castro
 - Miembros del comité
- a.- RECURSOS HUMANOS

PROFECIONALES	NOMBRADOS	DESTACADOS	CAS	S.TERCEROS	TOTAL
Médicos	0	0	0	0	0
Enfermeras	1	0	0	0	0
Obstetras	0	0	0	0	0
Psicólogos	0	0	0	0	0
Asistentas sociales	0	0	0	0	0
Técnicos administrativos	0	0	0	0	0



PERÚ

Ministerio
de SaludINSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"
"Oficina de Recursos Humanos"

"Año del buen servicio al ciudadano"

Técnicos Enfe.	0	0	0	0	0
limpieza	0	0	0	0	0

b. RECURSOS INFORMATICOS Y EQUIPOS INMOBILIARIOS

Materiales e insumos	Cantidad	unidad de medidad
equipo de cómputo ,teclado,maus	1	Unidad
Tóner para impresora Laser 1006	1	Unidad
Tóner para impresora Laser 2050	1	Unidad
Hojas Bond tamañoA-4 75gr.	4	Millar
Lapicero color azul	48	Unidad
Lapicero color Rojo	48	Unidad
Lápiz Carboncillo	8	Unidad
borrador de lapiz(Blanco) Tamaño grande	12	Unidad
Folder manilaA-4	2	Emp.x25uni
Sujetador para papel tipo Fastared de metal	1	caja x50 unid
Clips metal	2	caja x100unid
Grampas	2	cajasx 5000 unida
Plumón resaltador	8	Unidad
Engrampado de metal tipo alicante	4	Unidad
Corrector liquido tipo lapicero	8	Unidad
Archivador con palanca lomo ancho, tamaño oficio	4	Unidad
Goma liquida x250ml	2	Unidad
Mica portapapeles tamaño A-4	50	Unidad
Papel lustre	8	Pliegos
tableros acrílicos	4	Unidad
Folder plastificados	8	Unidad
Forros de plástico tamaño oficio	4	Unidad
Cinta más King-tape	4	Unidad
Plumones acrílicos para pizarra	4	Unidad
Sobre manila tamaño A-4	100	Unidad
Memorias de almacenamiento USB 8GB	1	Unidad
Cuaderno mediano cuadriculado para reporte	4	Unidad
Cuaderno A-4 para libros de Actas	2	Unidad
Frasco de 1000ml gel desinfectante de manos	8	frasco
Respirador descartable N95	5	caja de 20 unidades
Mandilones descartables	700	Unidad
papel toalla en rollo x 200m.aprox	12	Unidad
Jabon liquido en frasco de litro	12	Unidad
Guantes descartable en cajas de 100undad cada	4	caja





uno

VII.- CONTENIDO:

4.1.-El Hospital Carlos Lanfranco La Hoz considera fundamental la seguridad y salud de sus trabajadores para el desarrollo de la organización, por lo cual la alta Dirección está comprometida con el control de los riesgos inherentes a sus actividades, cumpliendo con las normas legales vigentes. Para este fin el Hospital dispondrá de los recursos necesarios, promoviendo la participación activa de todos sus trabajadores.

Disminuir la siniestralidad laboral, identificando, evaluando y controlando los riesgos asociados a cada puesto de trabajo. Evitando de esta manera las causas que originan los accidentes y las enfermedades en el trabajo.

La percepción de un entorno más seguro por los trabajadores también lleva una disminución de los accidentes de trabajo así como las enfermedades ocupacionales, una reducción progresiva de la siniestralidad y una disminución de gastos innecesarios. Cumplir la legislación vigente en materia de prevención, integrándola en los procesos de la organización, lo que conlleva una reducción de los costes y sanciones administrativas derivadas de su incumplimiento.

4.2.-COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Hospital Carlos Lanfranco la Hoz cuenta con un comité de Seguridad y Salud en el trabajo el cual, se encuentra conformado de manera paritaria por doce personas, la mitad escogidos por el empleador y la otra mitad elegidos por parte de los colaboradores; ellos deberán cumplir con sus funciones y responsabilidades, de acuerdo a lo descrito en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, por un periodo de dos años.

Las funciones y responsabilidades del comité de seguridad están basadas en el artículo N° 43 del D.S N° 005-2012-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo":

- ✓ Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- ✓ Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- ✓ Aprobar el plan anual de capacitación de los colaboradores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Promover que todos los nuevos colaboradores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Asegurar que los colaboradores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- ✓ Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los colaboradores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la





comunicación eficaz, la participación de los colaboradores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.

- ✓ Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- ✓ Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- ✓ Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- ✓ Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- ✓ Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- ✓ Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- ✓ Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo, la asistencia y asesoramiento al empleador y trabajador.
- ✓ Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
 - r.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - r.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - r.3) Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - r.4) Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- ✓ Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

El Hospital **Carlos Lanfranco la Hoz** mantiene un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual está en proceso de entrega a todos los trabajadores.

4.3.-ELABORACIÓN DE LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, utilizará la lista de verificación de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que está basada en el Anexo N° 5 de la Resolución Ministerial 312-2011-SA

4.4.-POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

A través de esta política, Hospital Carlos Lanfranco La Hoz se compromete a orientar sus esfuerzos a minimizar los riesgos predecibles que pudieran ocasionar accidentes, enfermedades ocupacionales en nuestros trabajadores.

Por lo tanto nos comprometemos a:

- Cumplir con los requisitos que las normas nacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo.





- Garantizar que los trabajadores y sus representantes sean consultados y a su vez participen activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Garantizar la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proteger la seguridad y salud de nuestros trabajadores y prevenir las lesiones y enfermedades.
- Prevenir la contaminación ambiental haciendo uso eficiente de los recursos (energía, agua e insumos), necesarios para cada uno de sus procesos.
- Fomentar el desarrollo individual de sus colaboradores a través de programas de capacitación y adiestramiento, con el fin de fortalecer y garantizar la competencia técnica en el desarrollo de todas sus actividades creando, además, una cultura de aprendizaje continuo.

4.5.-IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES MAPA DE RIESGOS.



Actualmente se cuenta con la Identificación de peligros, evaluación de riesgos laborales y medidas de control. El mismo que deberá ser actualizado mínimamente una vez al año o en caso cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la seguridad y salud de los trabajadores.

A continuación se presentan las tablas en que se basa el IPER de las actividades del

Hospital Carlos Lanfranco la Ho

TABLA DE IPER

ÍNDICE	PROBABILIDAD				SEVERIDAD (Consecuencia)	ESTIMACION DEL NIVEL DE RIESGO	
	PERSONAS EXPUESTAS	PROCEDIMIENTOS EXISTENTES	CAPACITACIÓN	EXPOSICIÓN AL RIESGO		GRADO DE RIESGO	PUNTAJE
1	De 1 a 3	Existen, son satisfactorios y suficientes	Personal entrenado. Conoce el peligro y lo previene.	Al menos una vez al año (S)	Lesión sin incapacidad (S)	Trivial (T)	4
				Esporádicamente (SO)	Discomfort/ Incomodidad(SO)	Tolerable (TO)	De 5 a 8
2	De 4 a 12	Existen parcialmente pero no son satisfactorios o suficientes	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro pero no toma acciones de	Al menos una vez al mes (S)	Lesión con incapacidad temporal (S)	Moderado (M)	De 9 a 16
				Eventualmente (SO)	Daño a la salud reversible	Importante (IM)	De 17 a 24



PERÚ

Ministerio
de Salud

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"
"Oficina de Recursos Humanos"

"Año del buen servicio al ciudadano"

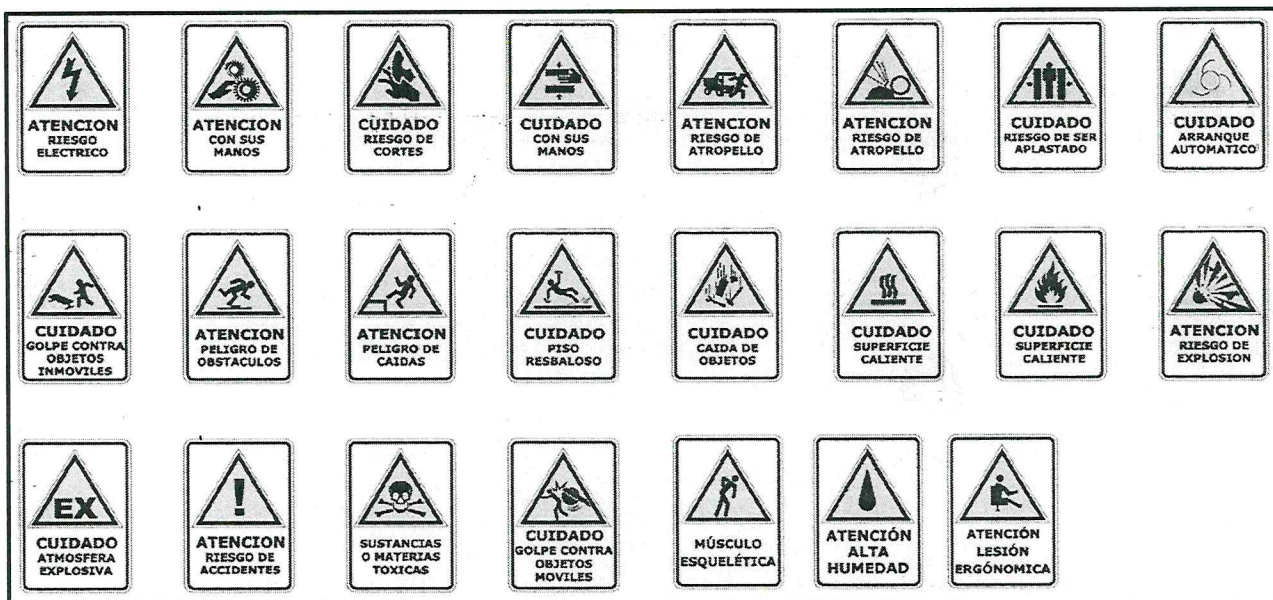
			control				
3	Mas de 12	No existen.	Personal no entrenado, no conoce el peligro no toma acciones de control.	Al menos una vez al día (S)	Lesión con incapacidad permanente (S)	Intolerabl e (IT)	De 25 a 36
				Permanente- mente (SO)	Daño a la salud irreversible		

RIESGO = PROBABILIDAD X CONSECUENCIAS NIVEL DE

RIESGO = N. de Probabilidad x N. de Consecuencias



El Hospital **Carlos Lanfranco la Hoz**, mantendrá un Mapa de riesgos para todos los lugares donde tenga sus actividades y se tendrá en cuenta para la capacitación de todos sus colaboradores. Se tomará como referencia los siguientes pictogramas no limitativos para los riesgos



La periodicidad de la formulación del Mapa de Riesgos está en función de los siguientes factores:

- Tiempo estimado para el cumplimiento de las propuestas de mejoras
- Situaciones críticas
- Documentación insuficiente
- Modificaciones en el proceso



PERÚ

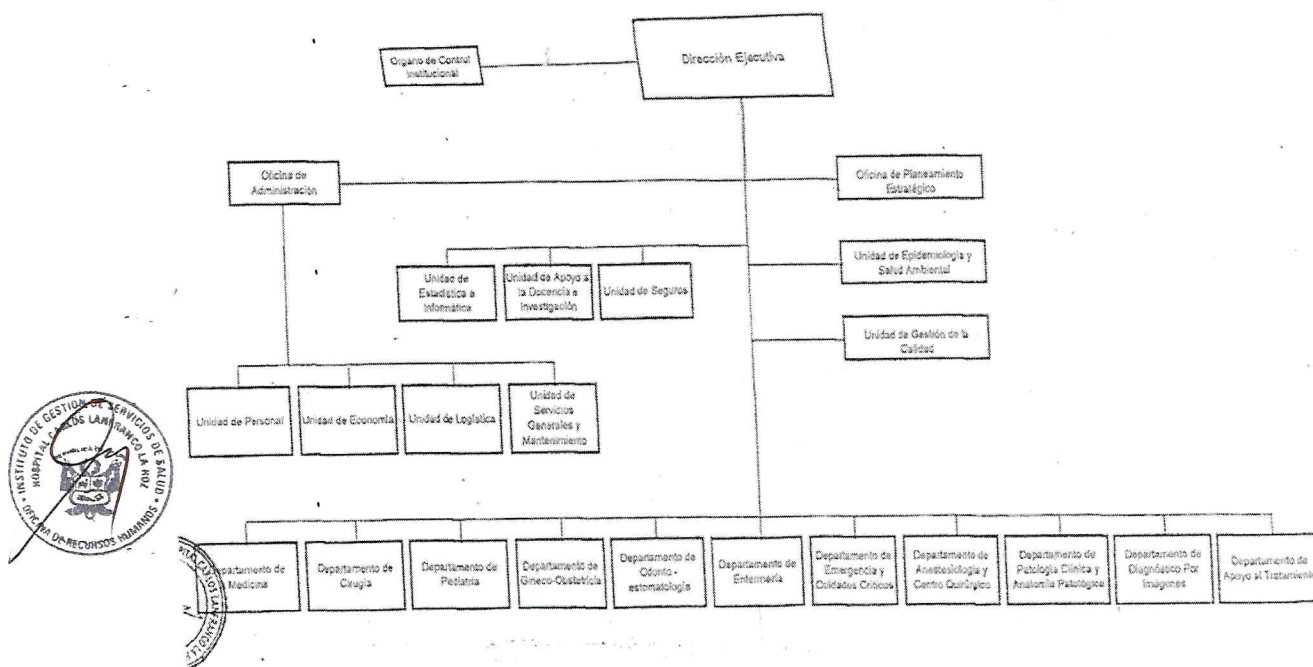
Ministerio
de Salud

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"
"Oficina de Recursos Humanos"

"Año del buen servicio al ciudadano"

- Nuevas tecnología

4.6.-ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL HOSPITAL



4.7.- RESPONSABILIDAD

- **DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- ✓ Debe realizar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.
- ✓ Anualmente redactará un informe de las labores realizadas.

4.8.-DEL ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

- ✓ Elaborar, organizar, establecer y supervisar el cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Asesorar y apoyar en la ejecución de las actividades programadas.
 - ✓ Mantener un archivo con los subprocesos y registros.
- **DE LOS TRABAJADORES**
 - ✓ Participar en las actividades programadas y firmar su asistencia en los registros correspondientes.
 - ✓ Cumplir con el presente Programa, asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deben emprender.
 - **CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Se implementará un plan de capacitaciones con temas relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo el cual será presentado al Comité de Seguridad



y Salud en el Trabajo para su revisión y aprobación. Estas capacitaciones se realizarán de acuerdo a la normativa vigente, es decir como mínimo cuatro al año, de acuerdo a la actividad ocupacional.

La estrategia de implementación de las mismas será desarrollada por el área de Salud Ocupacional en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del HCLLH y con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital.

(Ver programa de capacitaciones en SST)

VII.- ESTRATEGIAS DE TRABAJO.

Los procedimientos manejados por el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, son los mencionados a continuación:

- ✓ Investigación de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos.
- ✓ Protección a la mujer gestante.
- ✓ Conservación auditiva.
- ✓ Inmunizaciones.
- ✓ Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Ergonomía.
- ✓ Pausas activas en personal administrativo y operativo.

Asimismo, se implementarán los siguientes procedimientos:

- ✓ Inspecciones internas.
- ✓ Inspección a comedores.
- ✓ Identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control.
- ✓ Investigación de enfermedades profesionales.
- ✓ Auditoría.
- ✓ Plan de contingencias
- ✓ Clientes, subcontratos y proveedores

5.1-INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es un proceso de observación metódica para examinar situaciones críticas de prácticas, condiciones, equipos, materiales, estructuras y otros.

El Hospital Carlos Lanfranco la Hoz tiene como objetivo en esta actividad detectar oportunamente los actos y/o condiciones sub-estándares, para corregirlos antes de que se produzcan accidentes, evitar la recurrencia y la reaparición de esos peligros.

El tipo de inspecciones que se tendrá en cuenta para la institución serán:

✓ INSPECCIONES PLANIFICADAS.

Serán realizadas una vez por mes por los integrantes del Comité de SST y por el área de SST, con la finalidad de identificar actos y condiciones subestándar y plantear las respectivas medidas correctivas. Se tendrá en cuenta el registro de las inspecciones internas en el formato implementado en la institución.

✓ INSPECCIONES NO PLANIFICADAS

Serán realizadas por el Comité y área de SST en cualquier momento, sin previo aviso, utilizando el formato de registro de Inspecciones Internas.





Por otro lado, se implementará un procedimiento para la realización de las inspecciones internas.

5.2.-SALUD OCUPACIONAL

El Hospital Carlos Lanfranco la Hoz organizará un servicio de seguridad y salud para el trabajo propio, cuya finalidad es esencialmente preventiva, se desarrollará un programa anual del servicio de seguridad y salud en el trabajo que consistirá principalmente en:

- **Seguros**

Se tendrá en cuenta: Seguro de Salud (ESSALUD)

- **Exámenes médicos**

Se gestionará la toma de los exámenes ocupacionales per-ocupacionales, periódicos y de retiro. En segunda instancia, se gestionará la contratación de un médico ocupacional con la finalidad de realizar la vigilancia médica de los trabajadores.

- **Monitoreo de higiene ocupacional**

Para el año 2017 se gestionará el monitoreo ergonómico y psicosocial en base a la información recogida en la Identificación de Peligros y Evaluación del Riesgo.

El Hospital Carlos Lanfranco la Hoz ejecutará su plan de salud de manera anual.

5.3.- PLAN DE CONTINGENCIAS:

El Hospital Carlos Lanfranco la Hoz implementará la organización y los procedimientos que permitan brindar una respuesta adecuada y oportuna, ante una situación de emergencia; utilizando, del modo más eficiente, los recursos internos de la organización, así como la coordinación adecuada con externos en caso se requiera.

Este Plan de contingencias cubrirá las emergencias con potencial de daño a personas, ambiente o bienes que pudieran generarse en las instalaciones. Será actualizado anualmente y será ejecutado a través de simulacros para su mejora continua.

5.4.-INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

El Hospital Carlos Lanfranco La Hoz cuenta con un procedimiento de investigación de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos el cual será presentado al Comité de SST para su revisión y aprobación. *(Ver procedimiento de investigación de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos).*

Se implementará un procedimiento de investigación de enfermedades ocupacionales.

5.5- CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES

Clientes y Subcontratistas

Se establecerán los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo, para los clientes, subcontratistas que se tuviera y empresas que brinden servicios de alto riesgo a el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.

Proveedores





PERÚ

Ministerio
de Salud

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"
"Oficina de Recursos Humanos"

"Año del buen servicio al ciudadano"

Se establecerán lineamientos de seguridad y salud en el trabajo desde el ingreso para todos los proveedores que tuviera el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.

5.6. AUDITORÍAS

El Hospital Carlos Lanfranco la Hoz realizará una auditoría anual a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado, además si es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y para salvaguardar la seguridad y salud de los colaboradores.

5.7.-INDICADORES.

El Hospital **Carlos Lanfranco la Hoz** mantendrá los registros y evaluación de los datos estadísticos en forma mensual dentro de los cuales tendrá en cuenta los índices de frecuencia, gravedad, así como los de accidentabilidad los cuales deberán ser constantemente actualizados y difundidos entre los colaboradores.

Índice estadístico de accidentes

Se definirá como índice de frecuencia al número de lesiones ocurridas en el trabajo, por un millón de horas de exposición a horas de trabajo.

Se defina como índice de gravedad al total de tiempo perdido por un millón de horas trabajadas.



RESULTADOS	INDICADOR	FORMA DE CALCULO	LINEA DE BASE	VALOR ESPERADO	FUENTE	PERIODICIDAD
Modernización de la Gestión en Salud	reporte de accidentes laborales Inspecciones e informes, vigilancia a los trabajadores.	$F(IFA) = \frac{\text{Número de lesiones}}{\text{Horas de Exposición o Horas hombres.}} \times 1000000$ $G(IGA) =$	0.1 %	0	Área de seguridad y salud en el trabajo	Semestral/Triestral anual

5.8.-IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

a. Presupuesto

El Hospital Carlos Lanfranco la Hoz considerará el presupuesto necesario para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Programa de seguridad y salud en el trabajo

El Hospital Carlos Lanfranco la Hoz mantendrá un conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo y las ejecutará a lo largo de todo el año 2017.

Se llevará un control, para verificar el cumplimiento de las actividades de los distintos programas de seguridad y salud en el trabajo, respecto a las actividades a realizar. Se tomará en cuenta la prevención de los riesgos críticos o que son importantes o intolerables.

El programa del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz contendrá actividades, objetivos, responsables, metas, presupuesto y mes en que se realizará.

1. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

El Hospital Carlos Lanfranco la Hoz conservará los registros de las enfermedades



PERÚ

Ministerio
de Salud

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"
"Oficina de Recursos Humanos"

"Año del buen servicio al ciudadano"

ocupacionales por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

2. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

Presupuesto y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

La revisión del sistema de gestión de SST, se realizará por lo menos (1) veces al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes.

Las conclusiones de la revisión realizada por la dirección de El Hospital Carlos Lanfranco la Hoz deben registrarse y comunicarse:

- A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- Al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y a los colaboradores.

IX INDICADORES: revisar los indicadores de la matriz del POA

X.- RESPONSABILIDADES:

PERIODO DE EJECUCION: ENERO a Diciembre del 201

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Nº	ACTIVIDADES	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACION	RESPONSABLES
1	Elaboración del Plan	Plan de prevención elaborado.	R.D. del Plan de prevención	Salud Ocupación
2	Difusión y socialización del Plan de prevención en todos los servicios.	Nº de reuniones sobre el Plan de prevención	Libro de acta y relación de asistencia	Salud Ocupacional
3	Atención y tratamiento oportuno a los trabajadores accidentados	Nº de trabajadores atendidos	Registro de atención	Estrategia VIH/SIDA y Salud Ocupacional.
4	Elaboración del Plan de Supervisión y Monitoreo.	Plan de supervisión elaborado y difundido	Informe	Salud Ocupacional
5	Vigilancia de accidentes punzocortantes en los trabajadores de salud en el HCLLH.	Nº de trabajadores vigilados	FUAAT	Salud Ocupacional
6	Implementación con prueba rápida de VHB en el hospital CLLH.	Nº de pruebas rápidas implementado	Documento elaborado	Salud Ocupacional
7	Gestión y Coordinación para de la vacunación contra la Hepatitis B	Nº de Trabajadores vacunados contra el hepatitis B	Registro de vacunación	Inmunizaciones.



PERÚ

Ministerio
de SaludINSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"
"Oficina de Recursos Humanos"

"Año del buen servicio al ciudadano"

8	Capacitación sobre Salud ocupacional y Bioseguridad	Número de trabajadores capacitados	Cuaderno de Actas y/o asistencia.	Comité de Seguridad y Salud Ocupacional
10	Vigilancia de TB en personal de salud	Nº de trabajadores vigilados	Informe	Salud Ocupacional
11	Despistaje de TB al personal de alto riesgo	Nº de trabajadores con despistaje de TBC	Informe	Salud Ocupacional

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO

OBJETIVO ESPECÍFICO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	CRONOGRAMA												RESPONSABLE
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Verificar y validar instrumentos de recolección de datos para el monitoreo de Accidentes laborales	Instrumento	1	x	x											lic.Lida gamarra
Inspección a las áreas y servicios del HCLLH.	Informe	12	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	lic.Lida gamarra
Aplicación de los instrumentos del monitoreo en las áreas y servicios del HCLLH.	Informe	12	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	lic.Lida gamarra
Identificación de riesgos en Accidentes de trabajo en las áreas y servicios del HCLLH.	Informe	12	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	lic.Lida gamarra
Elaboración del informe de los Accidentes de trabajo realizado del HCLLH.	Informe	12	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	lic.Lida gamarra





PERÚ

Ministerio
de Salud

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"
"Oficina de Recursos Humanos"

"Año del buen servicio al ciudadano"

**ACTIVIDADES PROGRAMADAS SEGÚN EL PLAN OPERATIVO 2017 – UNIDAD DE
RECURSOS HUMANOS.**

ACCIONES OPERATIVAS**	TAREA***	U.M.	META	PROGRAMACION											
				L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
Vigilancia por SST Hospitalario	Capacitación y vigilancia de accidentes laborales en los Servicios	Informe	15	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1





PERÚ

Ministerio
de SaludINSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"
"Oficina de Recursos Humanos"

"Año del buen servicio al ciudadano"

CRONOGRAMA DEL MONITOREO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO, POR ÁREAS Y SERVICIOS DEL HCLLH-AÑO 2016

ACTIVIDAD: -Inspeccionar las areas y servicios del HCLLH.			CRONOGRAMA																				RESPONSABLE
			ENERO - DICIEMBRE																				
			1ra semana					2da semana					3ra semana					4ta semana					
			L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	
ÁREAS / SERVICIOS	EMERGENCIA	OBS.ADULTOS	X	X					X	X													LIC.LIDA GAMARRA CASTRO
		TOPICO PEDIATRIA	X				X				X	X			X	X	X	X					LIC.LIDA GAMARRA CASTRO
		TOPICO CIRUGIA		X	x			X	X		X	X			X	X	X	X		X		X	LIC.LIDA GAMARRA CASTRO
		TOPICO DE MEDICINA			X		x			X				X						X			LIC.LIDA GAMARRA CASTRO
		TOPICO DE GINECO				X		X		X	X	X			X		X		X				LIC.LIDA GAMARRA CASTRO
	UCI	UNIDAD DE CUIDADOS INTEN.	x			X	x		x		x	x	x	x		x		x	x	x	x		LIC.LIDA GAMARRA CASTRO
	HOS	HOSP. DE PEDIATRIA				X				X													LIC.LIDA GAMARRA CASTRO
		HOSP.MEDICINA		X			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X				X		LIC.LIDA GAMARRA CASTRO
		HOSP.NEONATOLOGIA				x		X			x	x											LIC.LIDA GAMARRA CASTRO
		HOSP. CIRUGIA			X			X	x	X	x	X											LIC.LIDA GAMARRA CASTRO
		HOSP. OBSTERICIA					X		X			X	X			X							LIC.LIDA GAMARRA CASTRO
		HOSP. GINECOLOGIA								X								X					LIC.LIDA GAMARRA CASTRO
	CENTRO OBSTETRICO	PUERPERIO INMEDIATO			X						X												LIC.LIDA GAMARRA CASTRO
		DILATACION					X	X		X			X	X	X	X							LIC.LIDA GAMARRA CASTRO
		SALA DE PARTOS					X					X		X									LIC.LIDA GAMARRA CASTRO
	SALA OPERACIÓN	CENTRAL DE ESTERILIZACION		X			X	X			X												LIC.LIDA GAMARRA CASTRO
		UNIDAD DE RECUPERACION				x		x	x	x		X	X	x		x	x						LIC.LIDA GAMARRA CASTRO
		SALA DE OPERACIONES					X		x	x	X	x	x										LIC.LIDA GAMARRA CASTRO
	C.E.	C.EX. MEDICINA								X							X	X					LIC.LIDA GAMARRA CASTRO
		C.EX. NEUMOLOGIA	X	X			X	X		X		X	X	X	XX	X							LIC.LIDA GAMARRA CASTRO
		C.EX. ODONTOLOGIA													X								LIC.LIDA GAMARRA CASTRO
		C.EX. GASTRO			X	X	X	X	X	X	X	X							X		X		LIC.LIDA GAMARRA CASTRO
		C.EX.GINECOLOGIA	X														X			X			LIC.LIDA GAMARRA CASTRO
		C.EX. OFTALMOLOGIA				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X		LIC.LIDA GAMARRA CASTRO
		C.EX.CIRUGIA																					LIC.LIDA GAMARRA CASTRO
		C.EX. TERAPIA FISICA	X	X		X	X	X	X	X	X	X				X	X						LIC.LIDA GAMARRA CASTRO
		C.EX.UNIDAD DE DISPLACIA								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		LIC.LIDA GAMARRA CASTRO
		LABO	LABORATORIO CENTRAL		X		X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X			
	LABORATORIO EMERGENCIA									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				LIC.LIDA GAMARRA CASTRO





PERÚ

Ministerio
de Salud

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"
"Oficina de Recursos Humanos"

"Año del buen servicio al ciudadano"

XIII.- ANEXOS:





PERÚ

Ministerio
de Salud

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"
"Oficina de Recursos Humanos"

"Año del buen servicio al ciudadano"



MINISTERIO
DE SALUD
DIGESA

DIRECCION EJECUTIVA DE
SALUD OCUPACIONAL

FICHA UNICA DE AVISO DE ACCIDENTE DE
TRABAJO

I. CODIGO DE
IDENTIFICACION DEL
ACCIDENTE

1. DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDOS Y NOMBRES									
DOMICILIO				N° DE SEGURO (si lo tiene)					
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI)		CATEGORIA DE TRABAJADOR TABLA 1		ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO				EDAD	GÉNERO
				DÍAS	MESES	AÑOS		M	F

2. DATOS DEL EMPLEADOR

RAZÓN SOCIAL				
DOMICILIO PRINCIPAL				
RUC		*CIU (TABLA 2)	TELÉFONO(S)	

3. DATOS DE LA EMPRESA USUARIA (DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE)

RAZÓN SOCIAL				
DOMICILIO PRINCIPAL				
RUC		*CIU (TABLA 2)	TELÉFONO(S)	

4. DATOS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

FECHA (DD/MM/AA)		HORA	TURNO	DE	A	
LUGAR DEL ACCIDENTE						
LABOR QUE REALIZABA AL MOMENTO DEL ACCIDENTE						
DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE						
TESTIGO DEL ACCIDENTE						
FORMA DE ACCIDENTE (TABLA 3)		AGENTE CAUSANTE (TABLA 4)				
Apellidos y Nombres de la persona que condujo al accidentado		Firma de la persona que condujo al accidentado		Fecha de recepción		Firma y Sello de recepción

5. CERTIFICACION MEDICA

CENTRO ASISTENCIAL			
FECHA DE INGRESO (DD/MM/AA)		HORA DE INGRESO	
PARTE DEL CUERPO AFECTADO (TABLA 5)		TIPO DE LESIÓN (TABLA 6)	
DIAGNÓSTICOS PRESUNTIVOS		DIAGNÓSTICOS DEFINITIVOS	
a) b) c)		a) b) c)	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL MÉDICO TRATANTE		N° DE CMP	**CODIGO CIE-10
		Firma de Médico Tratante	

* Adaptación de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme ** Clasificación Internacional de Enfermedades





PERÚ

Ministerio
de Salud

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"
"Oficina de Recursos Humanos"

"Año del buen servicio al ciudadano"

INSTRUCCIONES - TABLAS

TABLA 1: TIPO DE TRABAJADOR

- 1 Empleado
- 2 Funcionario
- 3 Jefe de la Planta
- 4 Capataz
- 5 Técnico
- 6 Operario

TABLA 2: ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA

Adaptación del CIIU - Normas en Agricultura
(Clasificación Internacional Industrial Uniforme y Normas en Agricultura)

- 122 Extracción de Madera
- 130 Pesca
- 210 Explotación de Minas de Carbón
- 220 Producción de Petróleo Crudo y Gas Mineral
- 230 Extracción de Minerales Metálicos
- 290 Extracción de otros minerales
- 314 Industrias de tabaco
- 321 Fabricación de textiles
- 322 Industrias de cuero y productos de cuero y sucedáneos del cuero
- 331 Industrias de la madera y productos de madera y corcho
- 351 Fabricación de sustancias químicas industriales
- 352 Fabricación de otros productos químicos
- 353 Refinerías de Petróleo
- 354 Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón
- 356 Fabricación de productos plásticos
- 362 Fabricación de vidrio y productos de vidrio
- 369 Fabricación de otros productos minerales no metálicos
- 371 Industria básica de hierro y acero
- 372 Industrias básicas de metales no ferrosos
- 381 Fabricación de productos metálicos
- 382 Construcción de maquinarias
- 410 Electricidad, gas y vapor
- 500 Construcción
- 711 Transporte aéreo
- 920 Servicios de saneamiento y similares
- 931 Servicios médicos y odontológicos, otros servicios de sanidad veterinaria
- 990 Otras actividades no especificadas - Por ejemplo agrícolas

40 Choque contra objeto

4008 Golpes por objetos (excepto caídas)

- 09 Aprisionamiento o atrapamiento
- 10 Radiaciones Físicas o Pulsas Movimientos
- 11 Exposición al frío
- 12 Exposición al calor
- 13 Exposición a radiaciones ionizantes
- 14 Exposición a radiaciones no ionizantes
- 15 Exposición a productos químicos
- 16 Contacto con electricidad
- 17 Contacto con productos químicos
- 18 Contacto con plaguicidas
- 19 Contacto con fuego
- 20 Contacto con materias calientes o incandescentes
- 21 Contacto con filo
- 22 Contacto con calor
- 23 Explosión o implosión
- 24 Incendio

TABLA 4: AGENTE CAUSANTE

Partes de la edificación

- 01 Piso
- 02 Paredes
- 03 Techo
- 04 Escalera
- 05 Rampas
- 06 Puercas
- 07 Aberturas, puertas, portones, portezuelas
- 08 Ventanas

Instalaciones complementarias

- 10 Tubos de ventilación
- 11 Líneas de gas
- 12 Líneas de aire
- 13 Líneas o cañerías de agua
- 14 Cableado de electricidad
- 15 Líneas o cañerías de materias primas o productos
- 16 Líneas o cañerías de desagües
- 17 Rejillas
- 18 Escaleras
- 30 Electricidad
- 31 Vehículos o medios de transporte en general
- 32 Máquinas y equipos en general
- 33 Herramientas (portátiles, manuales, mecánicas, eléctricas, neumáticas, etc.)
- 34 Aparatos para izar o medios de elevación
- 36 Onda expansiva

Materiales y/o elementos utilizados en el trabajo

- 40 Maderas
- 41 Paredes
- 42 Bancos de trabajo
- 43 Recipientes
- 44 Andamios
- 45 Archivos
- 46 Escritorios
- 47 Asientos en general
- 48 Muebles en general
- 49 Materias primas
- 50 Productos elaborados

Otros factores externos e internos al ambiente de

TABLA 5: PARTE DEL CUERPO LESIONADO

- 001 Región craneana (cráneo, cuero cabelludo)
- 002 Ojos (con inclusión de los párpados, la órbita y el nervio óptico)
- 008 Boca (con inclusión de labios, dientes y lengua)
- 009 Cara (ubicación no clasificada en otro epígrafe)
- 010 Nariz y senos paranasales
- 012 Aparato auditivo
- 015 Cabeza, ubicaciones múltiples
- 016 Cuello
- 020 Región cervical
- 021 Región dorsal
- 022 Región lumbosacra (columna vertebral y muscular adyacentes)
- 023 Tórax (costillas, esternón)
- 024 Abdomen (pared abdominal)
- 025 Pelvis
- 029 Tronco, ubicaciones múltiples
- 030 Hombro (inclusión de clavícula, omóplato y axila)
- 031 Brazo
- 032 Codo
- 033 Antebrazo
- 034 Muñeca
- 035 Mano (con excepción de los dedos solos)
- 036 Dedos de las manos
- 039 Miembro superior, ubicaciones múltiples
- 040 Cadera
- 041 Muslo
- 042 Rodilla
- 043 Pierna
- 044 Tobillo
- 045 Pie (con excepción de los dedos)
- 046 Dedos de los pies
- 049 Miembro inferior, ubicaciones múltiples
- 060 Aparato cardiovascular en general
- 070 Aparato respiratorio en general
- 080 Aparato digestivo en general
- 100 Sistema nervioso en general
- 133 Mamas

TABLA 6: NATURALEZA DE LA LESION

- 01 Hecorizaciones
- 02 Heridas punzantes
- 03 Heridas cortantes
- 04 Heridas contusas (por golpes o de bordes irregulares)
- 05 Herida de bala
- 06 Pérdida de tejidos
- 07 Contusiones
- 08 Traumatismos internos
- 09 Torceduras y esguinces
- 10 Luxaciones
- 11 Fracturas
- 12 Amputaciones
- 13 Gangrenas
- 14 Quemaduras
- 15 Cuerpo extraño en ojos
- 16 Excoriaciones (pérdida ocular)
- 17 Intoxicaciones por otras sustancias químicas
- 18 Intoxicaciones por plaguicidas
- 19 Asfixia
- 20 Efectos de electricidad
- 21 Efectos de las radiaciones





PERÚ

Ministerio
de Salud

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"
"Oficina de Recursos Humanos"

"Año del buen servicio al ciudadano"

FLUJOGRAMA DE LA ATENCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO DEL HCLLH FLUJOGRAMA DE MANEJO POST EXPOSICION OCUPACIONAL POR ACCIDENTES PUNZOCORTANTES EN TRABAJADORES

En caso de sufrir lesión accidental con
elementos punzocortante
potencialmente infectados

Informar al jefe,
inmediato

Informar al jefe de
guardia

Comunicar de 8 am -
4 pm, a la encargada
de Seguridad y Salud
en el Trabajo (SST)
de la Unidad de RRHH

Llenar el Registro
único de Accidente de
Trabajo: el médico o
el encargado de SST

Entregar el Registro
único de Accidente de
Trabajo a la unidad
de SST

Realizar lavado con agua y
jabón. Presionar bordes de
la herida favoreciendo a la
salida de sangre por la
misma

Aperturar historia clínica en
Emergencia, previa exoneración
de pago por asistenta social de
Emergencia

Evaluar por médico en el
tópico de Medicina de

Ordenar prueba rápida de VIH,
RPR y otras que se vean
convenientes.

Iniciar tratamiento profiláctico
(dosis de ataque).

Asistir a Evaluación por el

Identificar al
paciente
fuente

Recibir consejería por
Psicología de
Emergencia

Validar por ESCITSS
ex. auxiliares y receta

Recibir
antirretrovirales en
farmacia central
(7am a 7pm) y en
emergencia (7pm a